

## OTROS ANUNCIOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Tribunales de Contrabando

BARCELONA

## Edictos de citación a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a María del Carmen Molina Ayala, Maravillas Agudo Díaz, Julio Rajo Martínez, Juan José Nieves Tronchoni, Francisca Nieves Tronchoni, Eugenio Soriano Plaza, Manuela Briz Ramírez, Mohamed Amed Amar, Mustafá Dres, Mustafá Larbi Mohamed, Amed Amed Aomar y Nordin Hamed Mohamed, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Levante, 43-45, 2.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup>, Barcelona; M. Lavernia, número 17 bajo, Barcelona; M. Lavernia, número 12-14, puerta E, Barcelona; avenida Calderón, 47, bajos, Mollet Vallés (Barcelona); Escorial, 30, 9.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup>, Barcelona; Durazno, 6, 1.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup>, Cornellá (Barcelona); Mariano Lavernia, 14, E, Barcelona; Naval, 51, Las Palmas (Canarias); barrio Mala, 38, Tetuán, y plaza Toros San José, Ceuta, respectivamente, desconociéndose el domicilio de Amed Amed Aomar y de Nordin Hamed Mohamed; inculpados en el expediente número 1.076/81, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes y varios, mercancía valorada en 36.832.618 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 12 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1984.

Barcelona, 25 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—11.433-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Félix Azurmendi Azurmendi, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Mallorca, 529, 4.<sup>o</sup>, 1.<sup>o</sup>, inculpado en el expediente número 445/82, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 336.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer,

durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 12 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndose por medio del presente edicto del cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1984.

Barcelona, 28 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—11.440-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Adolfo Molina Resina y Rufina Mantero Rueda, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barcelona, calle del Olmo, 6, 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>o</sup>, inculpados en el expediente número 444/82, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 73.360 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 12 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1984.

Barcelona, 28 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—11.449-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mathias Gregor Buchwald, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle de Balmes, 206, 3.<sup>o</sup>, 1.<sup>o</sup>, inculpado en el expediente número 373/82, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 61.344 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 12 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión

podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndose por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1984.

Barcelona, 28 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—11.450-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Andreas Georg Koch y Martin Gerhard Rubmann, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Freiburg 7800 (Alemania), An Dorfbach, 19, y Blumenstr. 18, respectivamente, inculpados en el expediente número 388/82, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 861.200 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 12 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1984.

Barcelona, 28 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—11.451-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Gabriel Serrano Lara, Juana Céspedes González y un individuo llamado Antonio, ignorándose más datos, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barcelona, calle Mediana de San Pedro, número 38, 1.<sup>o</sup>, los dos primeros, y desconocido el tal Antonio, inculpados en el expediente número 440/82, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 1.295.390 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 12 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con

apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1984.

Barcelona, 28 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—11.452-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario o usuario del automóvil marca «Alfa Romeo 2000», al parecer abandonado en una calle de las afueras de Viladecans (Barcelona), afecto al expediente número 680/82, instruido por aprehensión del citado automóvil, mercancía valorada en 80.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 12 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1984.

Barcelona, 30 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—11.448-E.

#### MÁLAGA

##### Edicto de citación a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Salah Abdelaziz, cuyo último domicilio conocido era en calle de Hay Sakia Dfet artil Cercle, Tetuán (Marruecos), inculpado en el expediente número 145/82, instruido por aprehensión de 59 kilogramos de hachís, mercancía valorada en 11.800.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 12 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1984.

Málaga, 30 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—11.507-E.

#### ZARAGOZA

##### Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Julio Lacruz Pérez, nacido en Zaragoza, el 29 de julio de 1942, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 29 de marzo de 1982, al conocer del expediente número 66/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de Contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Julio Lacruz Pérez.

3.º Declara que en los responsables concurren circunstancias modificativas e la responsabilidad siguientes: Ninguna.

4.º Imponerle la multa siguiente: pesetas 656.135.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publicue la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 24 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.445-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Instituto Nacional de Industria

#### Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir del próximo día 30 del actual procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicándoles igualmente que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas al sistema de mecanizado de ejercicio de derechos es para las obligaciones «Emisión INI-1975», la número 00.20.10.05 y para la «Primera emisión INI-1981», la número 00.20.10.11.

#### Emisiones INI

#### Pesetas

Astilleros de Cádiz, 1.ª emisión	27,50
Astilleros de Cádiz, 3.ª emisión	131,25
Astilleros de Cádiz, 5.ª emisión	131,25
Bazán, 2.ª emisión	137,50
Bazán, 4.ª emisión	131,25
Boetticher y Navarro, 1.ª emisión	27,50
Calvo Sotelo, 4.ª emisión	131,25
Calvo Sotelo, 6.ª emisión	131,25
Calvo Sotelo, 8.ª emisión	131,25
Calvo Sotelo, 12.ª emisión	131,25
Calvo Sotelo, 15.ª emisión	168,75
Celulosas, 1.ª emisión	137,50
Celulosas de Huelva, 1.ª emisión	131,25
Celulosas de Huelva, 2.ª emisión	131,25
Celulosas de Motril, 2.ª emisión	131,25
Celulosas de Motril, 3.ª emisión	131,25
Endasa, 1.ª emisión	27,50
Ensidesa, 3.ª emisión	27,50
Ensidesa, 7.ª emisión	137,50
Ensidesa, 21.ª emisión	131,25
Ensidesa, 30.ª emisión	168,75
Gesa, 3.ª emisión	131,25
Gesa, 4.ª emisión	131,25

#### Pesetas

Gesa, 5.ª emisión	131,25
Iberia, 1.ª emisión	27,50
Iberia, 3.ª emisión	137,50
Iberia, 5.ª emisión	131,25
Moncabril, 2.ª emisión	137,50
Potásas de Navarra, 2.ª emisión	131,25
Potásas de Navarra, 3.ª emisión	131,25
Potásas de Navarra, 6.ª emisión	131,25
Ribagorza, 6.ª emisión	137,50
Ribagorza, 8.ª emisión	131,25
Ribagorza, 11.ª emisión	131,25
Ribagorza, 13.ª emisión	131,25
Ribagorza, 16.ª emisión	131,25
INI-Emisión 1975	1.562,50
INI-Primera emisión 1981	3.250,00 (*)

(\*) En parte de las obligaciones de esta emisión el importe del cupón se pagará proporcionalmente según la fecha de suscripción del título.

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

Instituto Nacional de Industria (Departamento de Valores), calle de Don Ramón de la Cruz, número 31, y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Bilbao, Central, Comercial Trasatlántico, Español de Crédito, Exterior de España, Hispano Americano, Popular Español, Santander, Urquijo y Vizcaya.

Nota: Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones de la emisión INI 1975 han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley).

Madrid, 1 de julio de 1982.—Instituto Nacional de Industria.—6.679-A.

### Direcciones Provinciales

#### BADAJOZ

##### Sección de Minas

##### Expropiación forzosa (urgente ocupación)

Por don Guillermo Bonilla Iñiguez, en su propio nombre, en el de su madre, doña Adelaida Iñiguez Llamas, y en representación de «Minera Bonilla, S. A.», titulares del «Grupo Minero Mari Carmen La Parrilla», número 11.030, sito en los términos municipales de Almoharín (Cáceres) y Santa Amalia y Don Benito (Badajoz), ha sido solicitada a través de esta Dirección Provincial la expropiación por el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos que se detallan a continuación, para los trabajos en dicho Grupo minero, cuya utilidad pública y sus derechos a estos beneficios está implícita en la declaración genérica de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Se trata de dos parcelas rústicas que integran la finca denominada «La Parrilla», situada en el municipio de Almoharín (Cáceres), propiedad de doña Eloisa y doña María Luisa Jaraíz Redondo, libre de cargas y gravámenes y cuyo dominio le corresponde por herencia de doña Filomena Jaraíz Merino.

De estas dos parcelas la más al Oeste linda por el Norte con el camino de Arroyomolinos; por el Sur y el Oeste, con terrenos de don Guillermo Bonilla Iñiguez, y por el Este con el citado camino de Arroyomolinos.

La parcela más situada al Este linda, por el Sudoeste, con el camino de Arroyomolinos; por el Noroeste, con terrenos de don Guillermo Bonilla; por el Norte, con Senador Jaraíz; por el Este, con terrenos de don José Peralta, y por el Sur, con el camino de Almoharín.

La superficie conjunta de estas dos parcelas, según plano levantado al efecto, es de 82 hectáreas 97 áreas y 24 centiáreas.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se transcribe, podrán formular por escrito, ante esta Dirección Provincial, Sección de Minas, calle Fernández de la Puente, número 11, principal, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Badajoz, 22 de junio de 1982.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—10.709-C.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### Subsecretaría para el Consumo

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Chocolates Hueso, S. A.», en el expediente número 191/81 del Registro General, correspondiente al número 50/027/81, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo Señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 21 de enero de 1982, en el expediente número 191/1981 del Registro General, correspondiente al número 50/027/1981, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, ha sido sancionado con multa de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas) a «Chocolates Hueso, S. A.», con domicilio en Ateca, calle Bodeguillas, número 1, por elaboración y venta de sucedáneo de chocolate falso de peso.

Con fecha 20 de mayo de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en virtud de lo dispuesto en expresa Resolución.

Madrid, 15 de junio de 1982.—El Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Alcalá», de herederos de Fausto Aceró López, en el expediente número 125/81 del Registro General, correspondiente al número 28/714/81, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo Señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 27 de enero de 1982, en el expediente número 125/81 del Registro General, correspondiente al número 28/714/81, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de quinientas mil pesetas (500.000) a «Panificadora Alcalá», de herederos de Fausto Aceró López, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 287, por elaboración y venta de pan falso de peso.

Con fecha 20 de mayo de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en virtud de lo dispuesto en expresa Resolución.

Madrid, 15 de junio de 1982.—El Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Ricardo Romero Pallarés, en el expediente número 185/81 del Registro General, correspondiente al número 44/174/81, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Teruel*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo Señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 21 de enero de 1982, en el expediente número 185/81 del Registro General, correspondiente al número 44/174/81, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Teruel, ha sido sancionado con multa de trescientas mil pesetas (300.000) a don Ricardo Romero Pallarés, con domicilio en Valjunquera, calle Veinticinco años de Paz, sin número, por venta de aceite sin etiquetas ni precintos.

Con fecha 24 de mayo de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en virtud de lo dispuesto en expresa Resolución.

Madrid, 15 de junio de 1982.—El Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Abilio Rodríguez, S. A.», en el expediente número 00-002/82 del Registro General, correspondiente al número 28-044/81, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Logroño*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo Señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 5 de febrero de 1982, en el expediente número 00-002/82 del Registro General, correspondiente al número 28-044/81, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Logroño, ha sido sancionada con multa de doscientas mil (200.000) pesetas a «Abilio Rodríguez, Sociedad Anónima», con domicilio en Calahorra (Logroño), avenida de la Estación, 32, por fraude en la calidad de la conserva de tomate por contener exceso de mohos.

Con fecha 19 de abril de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en virtud de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 15 de junio de 1982.—El Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

*Resolución sobre una multa de seis millones (6.000.000) de pesetas y cierre de la industria por un año, con que se sanciona a don Juan Antonio Pastor Ruiz, por adulteración de aceites con un 86 por 100 de grasa animal y venta ambulante de los mismos*

En virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de excelentísimos señores Ministros, con fecha 26 de marzo de 1982, en el expediente número 00-154/81 del Registro General, correspondiente al número 06-198/80, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Badajoz, ha sido sancionado con multa de seis millones de pesetas (6.000.000) y cierre de la industria por un año a don Juan Antonio Pastor Ruiz (envasador de aceites vegetales), con domicilio en Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), plaza de Pío XII, número 14, por adulteración de aceites con un 86 por 100 de grasa animal y venta ambulante de los mismos.

Con fecha 21 de mayo de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa el referido Acuerdo.

Esta Subsecretaría para el Consumo ha resuelto su publicación para general conocimiento de todos, de acuerdo con las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en virtud de lo ordenado en el antedicho Acuerdo.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

*Resolución sobre una multa de sesenta millones (60.000.000) de pesetas y cierre definitivo de la industria a don José Lafuente Gil, por adulteración de aceite de oliva, con un 75 por 100 de aceite de semillas*

En virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de excelentísimos señores Ministros, con fecha 13 de noviembre de 1981, en el expediente número 00-064/81 del Registro General, correspondiente al número 28-851/80, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de sesenta millones (60.000.000) de pesetas y cierre definitivo de la industria a don José Lafuente Gil, con domicilio en Villaverde Alto, Madrid, avenida de Espinela, 35, por adulteración de aceite de oliva con un 75 por 100 de aceite de semillas.

Con fecha 28 de mayo de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa el referido Acuerdo.

Esta Subsecretaría para el Consumo ha resuelto su publicación para general conocimiento de todos, de acuerdo con las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en virtud de lo ordenado en el antedicho Acuerdo.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

*Resolución sobre una multa de siete millones (7.000.000) de pesetas, con que se sanciona a la industria «Oleo-Aragonésa, Sociedad Anónima», por adulteración de aceite de oliva con aceites de semillas y colorantes naturales*

En virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de excelentísimos señores Ministros, con fecha 26 de marzo de 1982, en el expediente número 00-020/82 del Registro General, correspondiente al número 50-185/81, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, ha sido sancionada con multa de siete millones (7.000.000) de pesetas y cierre de la industria por un año a «Oleo-Aragonésa, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, avenida del Tenor Fleta, 48, por adulteración de aceite de oliva con aceites de semillas y colorantes naturales.

Con fecha 14 de mayo de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa el referido Acuerdo.

Esta Subsecretaría para el Consumo ha resuelto su publicación para general conocimiento de todos, de acuerdo con las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en virtud de lo ordenado en el antedicho Acuerdo.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ZARAGOZA

##### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por Decreto de la M. I. Alcaldía-Presidentía en el expediente disciplinario número 48.097 del año 1981, de la Sección de Personal, incoado a Antonio Bernad Ruiz, Oficial Matarife adscrito al Servicio Municipal de Deportes, del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, encontrándose el funcionario de referencia en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la Sección de Personal de este

excelentísimo Ayuntamiento (sita en la Casa Consistorial, plaza del Pilar, sin número, de esta capital), en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, debiendo personarse en horario de oficina de ocho a quince horas, al objeto de prestar la declaración pertinente, advirtiéndole que si no compareciese continuarán las actuaciones pertinentes del procedimiento disciplinario que actualmente se halla en curso.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Antonio Bernad Ruiz, funcionario municipal, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia

Zaragoza, 17 de mayo de 1982.—El Alcalde.—P. S. M., el Secretario.—9.446-E.

## ENTE PÚBLICO BARDOTELEVISIÓN ESPAÑOLA

*Resolución de la Mesa de Contratación por la que se convoca concurso para línea subterránea de A. T. para el Centro Transmisor de TV en Soriguera (Lérida)*

Se convoca concurso para línea subterránea de A. T. para el Centro Transmisor de TV en Soriguera (Lérida), por un importe de 12.238.203 pesetas.

El plazo de ejecución será el fijado en los correspondientes pliegos de condiciones.

En la Secretaría de esta Mesa de Contratación (Centro Empresarial Somosaguas, calle Saturno, 10, Madrid-23) podrá ser examinado el proyecto, pliegos de cláusulas particulares y demás documentos que integran el expediente.

La fianza provisional ascenderá al 2 por 100 del precio tipo y podrá ser constituida en la forma que indique el correspondiente pliego de condiciones.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, y la documentación exigida en el pliego de cláusulas particulares, se presentarán, en la forma indicada en dicho pliego, en el Registro de RTVE (Centro Empresarial Somosaguas, calle Saturno, 10, Madrid-23), antes de las trece horas del día en que se cumplen quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al señor Presidente de la Mesa de Contratación del Ente Público Radiotelevisión Española.

La apertura de pliegos se celebrará a las trece horas del día 29 de julio del año actual, en la sala de Juntas de RTVE (Centro Empresarial Somosaguas, calle Saturno, 10 Madrid-23).

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

### Modelo de proposición

#### (Para concursos)

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... de profesión ..... en nombre propio, documento nacional de identidad número ..... (o como mandatario de ..... o como Director, Gerente, Consejero-Delegado, etc. de la Sociedad ..... código de identificación fiscal ..... según acredita con la documentación que acompaña), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 198 ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de ..... (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo ..... (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos de condiciones que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... (en letra) pesetas, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes: ..... (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etcétera que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etcétera).

(Fecha y firma.)

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Presidente (ilegible).—6.717-A.

*Resolución de la Mesa de Contratación por la que se convoca concurso para la adquisición de instrumentos de monitorado, control y medida con destino al nuevo Centro Emisor de TV y FM de Madrid, ubicado en Torrespaña*

Se convoca concurso para la adquisición de instrumentos de monitorado, control y medida con destino al nuevo Centro Emisor de TV y FM de Madrid, ubicado en Torrespaña, por un importe de 38.507.029 pesetas.

El plazo de entrega será el fijado en los correspondientes pliegos de condiciones.

En la Secretaría de esta Mesa de Contratación (Centro Empresarial Somosaguas, calle Saturno, 10, Madrid-23) podrá ser examinado el proyecto, pliegos de cláusulas particulares y demás documentos que integran el expediente.

La fianza provisional ascenderá al 2 por 100 del precio tipo y podrá ser constituida en la forma que indique el correspondiente pliego de condiciones.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, y la documentación exigida en el pliego de cláusulas particulares, se presentarán en la forma indicada en dicho pliego, en el Registro de RTVE (Centro Empresarial Somosaguas, calle Saturno, 10, Madrid-23), antes de las trece horas del día en que se cumplan quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al señor Presidente de la Mesa de Contratación del Ente Público Radiotelevisión Española.

La apertura de pliegos se celebrará a las trece horas del día 29 de julio del año actual, en la sala de Juntas de RTVE (Centro Empresarial Somosaguas, calle Saturno, 10 Madrid-23).

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

### Modelo de proposición

#### (Para concursos)

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... de profesión ..... en nombre propio, documento nacional de identidad número ..... (o como mandatario de ..... o como Director, Gerente, Consejero-Delegado, etc. de la Sociedad ..... código de identificación fiscal ..... según acredita con la documentación que acompaña), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 198 ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de ..... (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo ..... (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos de condiciones que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... (en letra) pesetas, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes: ..... (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etcétera que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etcétera).

(Fecha y firma.)

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Presidente (ilegible).—6.718-A.

## BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL, S. A.

(BANKINTER)

*Vigésima cuarta emisión de bonos de Caja*

Entidad emisora: «Banco Intercontinental Español, S. A.», Banco industrial y de negocios, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 29.

Su capital social\* escrito y desembolsado es de 4.911.031.000 pesetas, teniendo como objeto primordial la promoción de nuevas Empresas industriales y agrícolas y la ampliación y modernización de las ya existentes en España, mediante financiaciones a medio y largo plazo y, en general, toda clase de operaciones bancarias en cuanto sean compatibles con las disposiciones legales vigentes aplicables a los Bancos industriales y de negocios.

Emisión: Por un importe de 5.000 millones de pesetas, en 100.000 títulos de 50.000 pesetas nominales cada uno, a la par y

libre de gastos, con la garantía del Banco emisor.

Interés: Los bonos de la presente emisión no perciben cupones.

Apertura de la suscripción: El período de suscripción «abierta» a que se refiere el Real Decreto de 10 de julio de 1978, será del 16 de julio de 1982 al 9 de agosto de 1982.

Amortización: La amortización de los bonos de esta emisión podrá realizarse, a voluntad de sus respectivos tenedores y por la totalidad o parte de los que posean, al término de las anualidades tercera y cuarta, contadas desde la fecha de la emisión, a los tipos de cambio y precios que seguidamente se indican:

Al término de la tercera anualidad: Al 144 por 100 sobre su valor nominal, equivalente a 72.000 pesetas por título.

Al término de la cuarta anualidad: Al 163 por 100 sobre su valor nominal, equivalente a 81.500 pesetas por título.

Los bonos que no hubieran sido amortizados con arreglo a lo que se establece

en el párrafo anterior, se amortizarán por su totalidad al término del quinto año, contado desde la fecha de la emisión, al tipo de cambio del 184 por 100 sobre su valor nominal, equivalente a 92.000 pesetas por título.

La amortización podrá, no obstante, realizarse en cualquier momento, total o parcialmente, durante la vigencia de la operación a elección de la Sociedad emisora, por pago anticipado, adquisición en Bolsa o bien por sorteo que se celebrará ante Notario.

Cuando la fecha de la amortización por pago anticipado o por sorteo coincida con la del término de cualquiera de las anualidades tercera o cuarta, el Banco reembolsará a su tenedor los bonos al tipo de cambio y precio establecidos para estos plazos.

En el caso de que la amortización se realice por pago anticipado o por sorteo con anterioridad al término del cualquiera de las anualidades tercera, cuarta o quinta contadas desde la fecha de la emi-

sión, el Banco reembolsará al tenedor de los bonos el importe nominal de los mismos incrementado en una prima que, con arreglo al tiempo transcurrido desde la fecha de la emisión, será proporcional a la prima que resulte del tipo de cambio y precio precedentemente establecidos para la amortización de los bonos al término de la anualidad quinta.

Se gestionará la admisión de estos bonos a cotización en Bolsa.

Beneficios fiscales: Estos bonos están exentos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Igualmente está exenta del Impuesto General sobre Sucesiones la transmisión por herencia, legado o donación, siempre que los bonos hubieran sido adquiridos con una antelación de, al menos, dos años a la fecha del fallecimiento o la donación. En caso de amortización, el plazo de dos años de tenencia no se entenderá interrumpido, siempre y cuando el importe de la amortización se invierta en la adquisición de bonos emitidos por Bancos industriales y de negocios antes de que transcurran tres meses desde la fecha de amortización.

De conformidad con la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe invertido en la compra o suscripción de estos bonos será desgravable en un 15 por 100 de la cuota de este Impuesto hasta el límite del 25 por 100 de la base imponible. Los títulos deberán permanecer en el patrimonio del adquirente durante un mínimo de tres años a partir de la fecha de adquisición, salvo que se dé alguna circunstancia de las previstas en el artículo 124, letra B, del Reglamento aprobado por Decreto 2384/1981, de 3 de agosto.

El importe invertido en la suscripción de los bonos Bankinter es deducible en un 10 por 100 de la cuota del Impuesto de Sociedades hasta el límite del 25 por 100 de dicha cuota en las condiciones establecidas en la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y en el Real Decreto 3081/1979, de 29 de diciembre. Los títulos deberán permanecer en el patrimonio del adquirente durante un mínimo de cinco años.

Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja: Se regirá por las reglas fundamentales contenidas en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 y las de la escritura de emisión.

Se ha designado Comisario del Sindicato a don Marcelino Poo Cué.

Quedan a disposición de los futuros suscriptores, en el domicilio social de la Entidad emisora, los acuerdos relativos a la presente emisión, autorizaciones de los Organismos competentes, Reglamento por el que se regirá el Sindicato de Bonistas y folleto de emisión. Dicho folleto podrá consultarse también en las Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio de Barcelona, Bilbao y Madrid.

Don José María de CASCANTE Y BATLLÓ, Director general del Banco Intercontinental Español, S. A., y don Rafael Echegoyen Cavanna, Subdirector general del mismo, asumen la responsabilidad del contenido del folleto.

Madrid, 5 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración. — 10.784-C.

#### BANCO DE FOMENTO, S. A.

Bonos de Caja del Banco Industrial de León, S. A.  
(hoy Banco de Fomento, S. A.)

EMISIÓN ENERO 1975

#### Pago de cupón

A partir del día 20 de julio corriente, esta Entidad hará efectivo el cupón número 15 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Interés cupón semestral ... ... ...	50,00
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 16 por 100.	8,00

Líquido a percibir por cupón. 42,00

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Cárdena, número 92, Madrid), así como en sus sucursales y agencias y en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 5 de julio de 1982.—El Secretario general.—4.432-12.

#### JUAN BRAVO DOS, S. A.

#### Sociedad de Inversión Mobiliaria

#### TERCER ANUNCIO DE FUSIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, y en relación con el 134 y 135 de la vigente Ley que regula el régimen jurídico de las Sociedades anónimas, así como a lo previsto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se pone en conocimiento general que, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 1982 y cuya Junta fue legalmente convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la referida Ley de Sociedades Anónimas y quedó válidamente constituida a tenor de lo previsto en el artículo 58 de la referida Ley, se tomaron, entre otros y con todos los requisitos necesarios para su validez, al serlo por unanimidad, los siguientes

#### Acuerdos de fusión

Primeros.—Fusionarse con la Sociedad de Inversión Mobiliaria «Mercantil de Valores, S. A.», por absorción de su patrimonio, mediante la entrega, por su valor nominal de 1.000 pesetas, de las acciones que serán emitidas, en su día, por «Juan Bravo Dos, S. A.», previo aumento de capital en la cantidad que corresponda, a razón de cinco (5) acciones «Juan Bravo Dos, S. A.», por cada ocho (8) acciones «Mercantil de Valores, S. A.». Para llegar a este canje se ha tomado como base el valor teórico de las acciones de cada una de las Sociedades, según balance cerrado a 29 de junio de 1982, siendo dicho valor de 700 pesetas en el caso de «Mercantil de Valores, S. A.», y de 1.120 el de «Juan Bravo Dos, S. A.». Los denominados picos, si los hubiese, se regularizarán en metálico-efectivo en la cantidad que resulte.

Segundo.—Aprobar, a los efectos de los artículos 135 y 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los previstos para estos supuestos en la regulación específica sobre fusiones y concentraciones de Empresas y, en especial, a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 28 de diciembre, y Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, el balance de fusión, cuenta de Resultados y aplicación de los mismos, cerrados ambos estados contables al día anterior al de la celebración de la Junta, con las modificaciones producidas con motivo de la regularización de la cartera de valores de la Sociedad aprobada en la misma Junta.

Tercero.—Aumentar el capital social en la cifra mínima de 125 millones de pesetas y hasta un máximo de 150 millones de pesetas, según resulte de la cifra final, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 150.000 acciones al portador de 1.000 pesetas valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 15 millones, como mínimo, ajustando esta cifra a la que resulte definitiva del aumento, dotadas estas nuevas acciones de igual derechos y características de las ya existentes y numeradas correlativamente a partir de la última existente en la actualidad, hasta la que resulte, una vez fijado definitivamente el capital social, teniendo en cuenta todo lo referido en este apartado.

Cuarto.—Dada la finalidad de esta emisión, los accionistas de «Juan Bravo Dos, Sociedad Anónima», renuncian expresamente al derecho de suscripción preferente.

Quinto.—Autorizar al Consejo de Administración para que, una vez concretada, en su caso, la cifra de capital-acciones que pueda tener la Sociedad como consecuencia de los anteriores acuerdos, tanto en lo que se refiere al derecho de separación de la Sociedad absorbente como de la absorbida, adapte el contenido del artículo 5 de los Estatutos sociales de la Compañía a las circunstancias que en tal sentido se produzcan, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios hasta conseguir la inscripción en el Registro Mercantil, todo ello de conformidad con el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Sexto.—Supeditar todo el proceso de esta fusión a la concesión, por parte del Ministerio de Hacienda, de los beneficios fiscales previstos por la legislación vigente, respecto a la fusión y concentración de Empresas. Asimismo, facultar al Consejo para que, en caso de la no concesión de estos beneficios, total o parcialmente pueda realizar la operación de fusión, si lo considera conveniente.

Séptimo.—Facultar al Consejo de Administración para que, sin necesidad de nuevas autorizaciones de la Junta general de accionistas, decida, aun antes de conocer la respuesta del Ministerio y aun en el supuesto de que no fuesen concedidos alguno o todos los beneficios fiscales solicitados, si ha de tenerse o no por cumplida la condición suspensiva de la concesión de los beneficios fiscales previstos en la vigente legislación sobre concentración de Empresas que antecede. Autorizarle, igualmente, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando, por medio de cualquiera de sus miembros, las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 4 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Bueno Sánchez.—10.893-C.

y 3.º 9-7-1982

#### MERCANTIL DE VALORES, S. A.

#### Sociedad de Inversión Mobiliaria

#### TERCER ANUNCIO DE FUSIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, y en relación con el 134 y 135 de la vigente Ley que regula el régimen jurídico de las Sociedades anónimas, así como a lo previsto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre se pone en conocimiento general que, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 1982 y cuya Junta fue legalmente convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la referida Ley de Sociedades Anónimas y quedó vál-

lidamente constituida a tenor de lo previsto en el artículo 58 de la referida Ley, se tomaron, entre otros y con todos los requisitos necesarios para su validez, al serlo por unanimidad, los siguientes

#### Acuerdos de fusión

Primer.—Fusionarse con la Sociedad de Inversión Mórbiliaria «Juan Bravo Dos, Sociedad Anónima», mediante la absorción por parte de «Juan Bravo Dos, S. A.», de «Mercantil de Valores, S. A.», acogiéndose a lo establecido para tal fin a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y Ley 83/1988, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como el correspondiente acuerdo de la Sociedad absorber.

Segundo.—Aprobar, a los efectos de los artículos 135 y 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los previstos para estos supuestos, en la regulación específica sobre fusiones y concentraciones de Empresas, y en especial a la Ley 83/1988, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, el balance de fusión, cuenta de Resultados y aplicación de los mismos, cerrados ambos estados contables al día anterior al de la celebración de la Junta, con las modificaciones producidas con motivo de la regularización de la cartera de valores de la Sociedad, aprobada en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente, «Juan Bravo Dos, S. A.», la totalidad del patrimonio, mediante la entrega, en su día, por parte de «Juan Bravo Dos, S. A.», a los actuales accionistas de «Mercantil de Valores, S. A.», de las acciones que les corresponda de valor nominal 1.000 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas a estos efectos por «Juan Bravo Dos, S. A.».

Cuarto.—Aprobar el canje que ha de efectuarse en las mismas condiciones para todos los casos, mediante la entrega, en su día, a los accionistas de «Mercantil de Valores, S. A.», de las acciones «Juan Bravo Dos, S. A.», en la proporción de cinco (5) acciones «Juan Bravo Dos, Sociedad Anónima», por cada ocho (8) acciones «Mercantil de Valores, S. A.». A este canje se ha llegado tomando como base el valor teórico de las acciones de ambas Sociedades según balance cerrado a 29 de junio de 1982, siendo dicho valor de 1.120 pesetas para «Juan Bravo Dos, S. A.», y de 700 pesetas para «Mercantil de Valores, S. A.». Los denominados picos, si los hubiese, se regularizarán en metálico-efectivo en la cantidad que resulte.

Quinto.—Previas las formalidades propias, declarar disuelta la Sociedad por la causa cuarta del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Supeditar todo el proceso de esta fusión a la concesión por parte del Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales previstos por la legislación vigente respecto a la fusión y concentración de Empresas. Asimismo, facultar al Consejo para que, en caso de la no concesión de estos beneficios, total o parcialmente, pueda realizar la operación de fusión, si lo considera conveniente.

Séptimo.—Facultar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando, por medio de cualquiera de sus miembros, las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión-absorción formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

acordado, otorgando, por medio de cualquiera de sus miembros, las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 4 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Bueno Sánchez.—10.690-C.  
y 3.º 9-7-1982

#### OLYMPIA DE INVERSIONES, S. A.

##### Sociedad de Inversión Mórbiliaria

##### TERCER ANUNCIO DE FUSIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, y en relación con el 134 y 135 de la vigente Ley que regula el régimen jurídico de las Sociedades anónimas, así como a lo previsto en el artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, se pone en conocimiento general que, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 1982 y cuya Junta fué legalmente convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la referida Ley de Sociedades Anónimas y quedó válidamente constituida a tenor de lo previsto en el artículo 58 de la referida Ley, se tomaron, entre otros y con todos los requisitos necesarios para su validez, al serlo por unanimidad, los siguientes

#### Acuerdos de fusión

Primer.—Fusionarse con la Sociedad de Inversión Mórbiliaria «Merinbolsa, Sociedad Anónima», por absorción de su patrimonio, mediante la entrega, por su valor nominal de 1.000 pesetas, de las acciones que serán emitidas en su día por «Olympia de Inversiones, S. A.», previo aumento de capital en la cantidad que corresponda, a razón de nueve (9) acciones «Olympia de Inversiones, S. A.», por cada ocho (8) acciones «Merinbolsa, Sociedad Anónima». Para llegar a este canje se ha tomado como base el valor teórico de las acciones de cada una de las Sociedades, según balance cerrado a 29 de junio de 1982, siendo dicho valor de 892 pesetas en el caso de «Olympia de Inversiones, S. A.», y de 1.003,50 en el caso de «Merinbolsa, S. A.». Los denominados picos, si los hubiese, se regularizarán en metálico-efectivo en la cantidad que resulte.

Segundo.—Aprobar, a los efectos de los artículos 135 y 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los previstos para estos supuestos en la regulación específica sobre fusiones y concentraciones de Empresas y, en especial, a la Ley 83/1988, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, el balance de fusión, cuenta de Resultados y aplicación de los mismos, cerrados ambos estados contables al día anterior al de la celebración de la Junta, con las modificaciones producidas con motivo de la regularización de la cartera de valores de la Sociedad aprobada en la misma Junta.

Tercero.—Aumentar el capital social en la cifra mínima de 200.700.000 pesetas y hasta un máximo de 350.000.000 de pesetas, según resultado de la cifra final, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 350.000 acciones al portador de 1.000 pesetas valor nominal cada una de ellas, dotadas estas nuevas acciones de igual derechos y características que las ya existentes y numeradas correlativamente a partir de la última existente en la actualidad, hasta la que resulte, una vez fijado definitivamente el capital social, teniendo en cuenta todo lo referido en este apartado.

Cuarto.—Dada la finalidad de esta emisión, los accionistas de «Olympia de Inversiones, S. A.», renuncian expresamente al derecho de suscripción preferente.

Quinto.—Autorizar al Consejo de Administración para que, una vez concretada, en su caso, la cifra de capital-acciones que pueda tener la Sociedad como consecuencia de los anteriores acuerdos, tanto en lo que se refiere al derecho de separación de la Sociedad absorbente como de la absorbida, adapte el contenido del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Compañía a las circunstancias que en tal sentido se produzcan, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios hasta conseguir la inscripción en el Registro Mercantil, todo ello de conformidad con el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y, en su caso, de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre.

Sexto.—Supeditar todo el proceso de esta fusión a la concesión, por parte del Ministerio de Hacienda, de los beneficios fiscales previstos por la legislación vigente, respecto a la fusión y concentración de Empresas. Asimismo, facultar al Consejo para que, en caso de la no concesión de estos beneficios, total o parcialmente, pueda realizar la operación de fusión, si lo considera conveniente.

Séptimo.—Facultar al Consejo de Administración para que, sin necesidad de nuevas autorizaciones de la Junta general de accionistas, decida, aun antes de conocer la respuesta del Ministerio y aun en el supuesto de que no fuesen concedidos alguno o todos los beneficios fiscales solicitados, si ha de tenerse o no por cumplida la condición suspensiva de la concesión de los beneficios fiscales previstos en la vigente legislación sobre concentración de Empresas que antecede. Autorizarle, igualmente, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando, por medio de cualquiera de sus miembros, las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión-absorción formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 4 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Bueno Sánchez.—10.691-C.

y 3.º 9-7-1982

#### MERINBOLSA, S. A.

##### Sociedad de Inversión Mórbiliaria

##### TERCER ANUNCIO DE FUSIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, y en relación con el 134 y 135 de la vigente Ley que regula el régimen jurídico de las Sociedades anónimas, así como a lo previsto en el artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, se pone en conocimiento general que, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 1982 y cuya Junta fue legalmente convocada de acuerdo con lo establecido

blecido en el artículo 53 de la referida Ley de Sociedades Anónimas y quedó válidamente constituida a tenor de lo previsto en el artículo 58 de la referida Ley, se tomaron, entre otros y con todos los requisitos necesarios para su validez, al serlo por unanimidad, los siguientes

*Acuerdos de fusión*

Primero.—Fusionarse con la Sociedad de Inversión Mobiliaria «Olympia de Inversiones, S. A.», mediante la absorción por parte de «Olympia de Inversiones, Sociedad Anónima», de «Merinbolsa, S. A.», acogiéndose a lo establecido para tal fin a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y Ley 83/1968, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como el correspondiente acuerdo de la Sociedad absorbente.

Segundo.—Aprobar, a los efectos de los artículos 135 y 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los previstos para estos supuestos en la regulación específica sobre fusiones y concentraciones de Empresas y, en especial, a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 28 de diciembre, y Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, el balance de fusión, cuenta de Resultados y aplicación de los mismos, cerrados ambos estados contables al día anterior al de la celebración de la Junta, con las modificaciones producidas con motivo de la regularización de la cartera de valores de la Sociedad aprobada en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente, «Juan Bravo Dos, S. A.», la totalidad del patrimonio, mediante la entrega, en su día, por parte de «Olympia de Inversiones, S. A.», a los actuales accionistas de «Merinbolsa, S. A.», de las acciones que les corresponda de valor nominal 1.000 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas a estos efectos por «Olympia de Inversiones, S. A.».

Cuarto.—Aprobar el canje que ha de efectuarse en las mismas condiciones para todos los casos, mediante la entrega, en su día, a los accionistas de «Merinbolsa, Sociedad Anónima», de las acciones de «Olympia de Inversiones, S. A.», en la proporción de nueve (9) acciones «Olympia de Inversiones, S. A.», por cada ocho (8) acciones «Merinbolsa, S. A.». A este canje se ha llegado tomando como base el valor teórico de las acciones de ambas Sociedades, según balance cerrado a 29 de junio de 1982, siendo dicho valor de 892 pesetas para «Olympia de Inversiones, S. A.» y de 1.003,50 pesetas para «Merinbolsa, S. A.». Los denominados picos, si los hubiese, se regularizarán en metálico-efectivo en la cantidad que resulte.

Quinto.—Previas las formalidades propias, declarar disuelta la Sociedad por la causa cuarta del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Supeditar todo el proceso de esta fusión a la concesión, por parte del Ministerio de Hacienda, de los beneficios fiscales previstos por la legislación vigente, respecto a la fusión y concentración de Empresas. Asimismo, facultar al Consejo para que, en caso de la no concesión de estos beneficios, total o parcialmente, pueda realizar la operación de fusión, si lo considera conveniente.

Séptimo.—Facultar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se oponen

gan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando, por medio de cualquiera de sus miembros, las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 4 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Bueno Sánchez.—10.692-C.

y 3.º 9-7-1982

**EXPLOTACIONES TURISTICO HOTELERAS, S. A.**

VALENCIA

Plaza Mariano Benlliure, 8

Mediante escritura autorizada por el Notario de Valencia don Rafael Azpitarte Camy el día 3 de marzo de 1982, se procedió a la disolución, liquidación y extinción de esta Sociedad, quedando aprobado como balance final de liquidación el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja ... ... ... ... ...	28.227.147,74
Total Activo ... ... ...	28.227.147,74
Pasivo:	
Capital ... ... ... ... ...	25.050.000,00
Beneficios no repartidos ... ...	3.177.147,74
Total Pasivo ... ... ...	28.227.147,74

Dicho balance fue aprobado mediante Junta universal de accionistas en la propia fecha de otorgamiento de la escritura. Lo que se comunica y publica a los efectos prevenidos en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 28 de junio de 1982.—El Presidente, Antonio Aleix Muñoz.—3.039-D.

**MUNDIPESCA, S. A.**

*Reducción de capital*

A los efectos del artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Mundipesca, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de diciembre de 1981, se adoptó, entre otros acuerdos, reducir el capital social a un millón de pesetas.

Madrid, 25 de junio de 1982.—10.721-C.  
2.º 9-7-1982

**URBANIZADORA SA PUNTA, S. A.**

*Reducción de capital*

En Junta general extraordinaria de accionistas celebrada ayer, se acordó unánimemente reducir el capital con amortización de acciones en 19.285.000 pesetas, con restitución mediante activo Inmobiliario a los tenedores de las acciones amortizadas.

Publicándose para conocimiento de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de junio de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—10.477-C.  
1.º 8-7-1982

**IZAR INFORMATICA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, «Izar Informática, Sociedad Anónima», se convoca a los se-

ñores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida Alcalde Caballero, número 18, 2.º, de Zaragoza, en primera convocatoria, el próximo día 28 de julio, a las dieciocho horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 29 de julio, a la misma hora y lugar, al objeto de tratar el siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación del balance y de la cuenta de resultados correspondiente al ejercicio de 1981.

3.º Ratificación de las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad desde la celebración de la última Junta general.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Confección del acta de la Junta y aprobación, si procede.

Zaragoza, 25 de junio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.040-D.

**ROMFARMA, S. A.**

*Convocatoria de Junta general*

Se convoca a Junta general de accionistas para el próximo día 19 de julio de 1982, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o el día 20, a la misma hora, en segunda, a celebrar en calle Isabel Segura, 8, Madrid, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1981.

2.º Cambio de domicilio social y modificación parcial de los Estatutos.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 1 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo.—10.528-C.

**RIEUSSET, S. A.**

**COMPANIA GENERAL DE INDUSTRIAS GRAFICAS**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Sepúlveda, números 88 al 94, de Barcelona, el próximo día 26 de agosto de 1982, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

*Orden del día*

1.º Ratificar y, en su caso, adoptar nuevamente cuantos acuerdos se adoptaron en la Junta general celebrada el día 31 de agosto de 1979.

2.º Autorización para otorgar, en su caso, las correspondientes escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la plena efectividad de los acuerdos adoptados.

3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 5 de julio de 1982.—Tomás Fernández Monescillo, Administrador general.—10.778-C.

**CHULLERA INVESTMENT, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 26 de julio de 1982, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el siguiente día, 27 del mismo mes y año, a la misma hora, en segunda convocatoria, en la oficina de información de la Sociedad, en la urbanización «Punta Chullera», en Manilva (Málaga), a fin de someter a su consideración y decisión el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos censores jurados de cuentas para que hagan un informe de auditoría completa con informe y dictamen sobre la época completa de la existencia de la Sociedad.

2. Cambio del domicilio social y consecuente modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

3. Otorgamiento de facultades para elevar a públicos los anteriores acuerdos.

4. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Junta.

Manilva (Málaga), 8 de julio de 1982.—El Gerente, Jan de Jong.—10.779-C.

**LEDESA  
CENTRAL LECHERA DE SALAMANCA**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 29 de julio del presente año, a las dieciocho horas, y, si fuera necesario, en segunda convocatoria, para el día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social, avenida Ramón de Borgoña, 129-135, de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

1.º Cambio en el número de miembros del Consejo de Administración.

2.º Sobre cese de Consejeros y nombramiento de otros nuevos.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Aprobación del acta.

Salamanca, 1 de julio de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime San Román Hernández.—10.795-C.

**MERINBOLSA, S. A.**

**Sociedad de Inversión Mobiliaria**

**Dividendo activo**

El Consejo de Administración ha dispuesto la distribución, con cargo a los beneficios del ejercicio 1981, de un dividendo único de 45 pesetas líquidas a todas las acciones que integran el capital de la Sociedad.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del próximo día 20 de julio, en las oficinas del Banco Hispano Americano.

La justificación del pago se llevará a cabo mediante estampillado de los títulos. Madrid, 8 de julio de 1982.—10.800-C.

**INDUS, S. A.**

**Sociedad de Inversión Mobiliaria**

**Dividendo activo**

El Consejo de Administración ha dispuesto la distribución, con cargo a los beneficios del ejercicio 1981, de un dividendo complementario de 30 pesetas líquidas a todas las acciones que integran el capital de la Sociedad.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del próximo día 20 de julio, en las oficinas del Banco Hispano Americano.

La justificación del pago se llevará a cabo mediante estampillado de los títulos. Madrid, 8 de julio de 1982.—10.801-C.

**APROCAT, S. A.**

**Aprovechamiento de productos residuales de Industrias Cárnica de Cataluña, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Barcelona, el día 25 de julio, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Lauria, número 188, principal, de Barcelona, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

**Orden del día**

1.º Formalización de operaciones de crédito.

2.º Modificación del Consejo de Administración en el artículo 22 y nombramiento de Consejero.

3.º Delegación de facultades en el Secretario para la formalización de los acuerdos.

4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 5 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.446-16.

**JUAN BRAVO DOS, S. A.**

**Sociedad de Inversión Mobiliaria**

**Dividendo activo**

El Consejo de Administración ha dispuesto la distribución, con cargo a los beneficios del ejercicio 1981, de un dividendo complementario de 30 pesetas líquidas a todas las acciones que integran el capital de la Sociedad.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del próximo día 20 de julio, en las oficinas del Banco Hispano Americano.

La justificación del pago se llevará a cabo mediante estampillado de los títulos.

Madrid, 8 de julio de 1982.—10.802-C.

**HISPANIF, S. A.**

**Sociedad de Inversión Mobiliaria**

**Dividendo activo**

El Consejo de Administración ha dispuesto la distribución, con cargo a los beneficios del ejercicio 1981, de un dividendo complementario de 35 pesetas líquidas a todas las acciones que integran el capital de la Sociedad.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del próximo día 20 de julio, en las oficinas del Banco Hispano Americano.

La justificación del pago se llevará a cabo mediante estampillado de los títulos.

Madrid, 8 de julio de 1982.—10.803-C.

**J. JUSTE, S. A.**

**Junta general extraordinaria**

El Consejo de Administración de «J. Juste, S. A.», en su reunión del día 2 de julio de 1982, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas el día 26 de julio de 1982, a las dieciocho horas, en el domicilio social de la Empresa, en primera convocatoria, y en el caso de no alcanzarse el quórum necesario, se celebrará el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Reorganización del Consejo de Administración.

2.º Modificación de los Estatutos de esta Sociedad.

Bilbao, 2 de julio de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Martín L. Fanlo Asín.—10.799-C.

**INMOBILIARIA EUROBUILDING, S. A.**

**MADRID-16**

**Domicilio social: Juan Ramón Jiménez, número 8**

**Amortización de la totalidad de las obligaciones (emisión julio/74)**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la Sociedad y del público en general que, con fecha 30 de junio de 1982 y de acuerdo con las condiciones generales de emisión, se ha procedido a la última amortización de las obligaciones que deberán amortizarse el día 15 de julio de 1982, habiéndose verificado la misma por el Notario de Madrid don Enrique Giménez-Arnau y Gran.

Los 2.100 títulos amortizados fueron los siguientes:

200	12.486/ 12.685
500	101.957/102.456
1.400	213.892/215.291

Estos títulos serán pagaderos con valor 15 de julio de 1982, en la Caja de la Sociedad o en cualquiera de las oficinas del Banco de Vizcaya, dentro del territorio nacional, a razón de su nominal, es decir, mil pesetas\* (1.000 pesetas) líquidas por obligación.

Para dicho reembolso será necesario la presentación de los títulos amortizados y acreditación de la titularidad del tenedor, teniendo, por tanto, derecho al cobro de los intereses (vencimiento 15 de julio de 1982).

Por esta circunstancia, se recuerda a los señores obligacionistas que no hayan presentado los títulos amortizados en sorteos anteriores lo hagan a la mayor brevedad, porque la Sociedad va a proceder a la cancelación total del empréstito, previo cumplimiento de las disposiciones legales.

Madrid, 2 de julio de 1982.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, Ernesto Ruiz de Alegria y Cardona. 10.780-C.

**INMOBILIARIA EUROBUILDING, S. A.**

**MADRID-16**

**Domicilio social: Juan Ramón Jiménez, número 8**

**Emisión de obligaciones (julio/74)**

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad (emisión julio/74) que, a partir de su vencimiento, 15 de julio de 1982 y contra estampillado de los referidos títulos, se procederá al pago de los intereses, a razón de 33,15 pesetas líquidas por obligación.

Dicho pago se efectuará en el domicilio social de la Compañía y en cualquiera de las oficinas del Banco de Vizcaya, dentro del territorio nacional.

Madrid, 2 de julio de 1982.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, Ernesto Ruiz de Alegria y Cardona.—10.781-C.

**EMPRESA NACIONAL MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO S. A. (MERCASA)**

**Concurso para la adjudicación de la obra el pabellón polivalente de «Mercamálaga, S. A.»**

Se convoca concurso entre Empresas constructoras para la adjudicación de las obras citadas en el epígrafe.

La documentación estará a disposición de las Empresas interesadas, a partir del día 12 de julio de 1982, para ser consultadas en:

Domicilio social de «Mercamálaga», carretera de Alora, kilómetro 7, Málaga-6.

La presentación de ofertas deberá realizarse en el domicilio social de «Mercasa», paseo de la Habana, 101, Madrid-16, hasta las doce horas del día 27 de julio de 1982.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de julio de 1982.—10.806-C.

**HISPANA DE PATRIMONIOS MOBILIARIOS, S. A. (HISPAMOSA)**

**Junta general extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Princesa, número 31, el día 27 de julio del presente año, en primera convocatoria, a las veinte horas, y el día 28 siguiente, a la misma

hora, en segunda, para deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos del siguiente

Orden del día

- 1.º Cambio de denominación social.
  - 2.º Modificación del objeto social.
  - 3.º Reducción del capital social.
  - 4.º Modificación de los preceptos estatutarios que resulten afectados por los anteriores acuerdos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—10.791-C.

ARTICA, S. A.

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Habiendo acordado la Junta extraordinaria de accionistas la disminución de capital social a 25.000.000 de pesetas, se notifica a todos los accionistas de la citada Sociedad que, a tenor del artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, se establece para el canje de las acciones antiguas por nuevas el plazo comprendido, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, hasta el día 31 de julio del corriente.

Transcurrido dicho plazo la Sociedad procederá a la anulación de las acciones que no hayan sido presentadas.

Madrid, 29 de junio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.534-C.

COMPAÑIA ARRENDATARIA  
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS,  
SOCIEDAD ANONIMA  
(CAMPESA)

Concurso-nombramiento de Agentes con aportación de terreno en carretera local de Sobradelo a Casayo en el paraje denominado «El Trigal», en zonas habitadas o proximidades, término municipal de Carballeda de Valdeorras (Orense)

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre el mismo podrán examinarse en esta Central (Servicio de Información al Público), sita en la calle Capitán Haya, número 41, Madrid-20, y en la agencia comercial de Orense, sita en calle Capitán Eloy, número 17.

Las proposiciones se presentarán en CAMPESA, en los domicilios indicados dentro del plazo de admisión, que expirará el día 1 de septiembre de 1982, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1982, a las doce horas.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Consejero-Secretario general.—4.325-5.

PROMOCIONES TURISTICAS, S. A.

Ampliación de capital

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de 27 de junio pasado, se amplía el capital social en cuatro millones de pesetas, mediante la puesta en circulación de cuatro mil acciones ordinarias, al portador, numeradas del 15.001 al 19.000, de 1.000 pesetas nominadas cada una, bajo las siguientes condiciones:

— Se reserva el derecho de suscripción a los actuales accionistas, en número proporcional a las que posean.

— Este derecho preferente de suscripción habrá de ser ejercitado durante el presente mes de julio y el de agosto próximo.

— Los accionistas que durante el indicado plazo no hayan acudido a la suscripción, se entenderá que renuncian a este derecho, quedando facultado el Consejo de Administración para disponer de los títulos en la forma que lo estime más conveniente.

— Las acciones se emiten a la par, y su desembolso se realizará por totalidad de en la Caja social.

— Los gastos de toda naturaleza derivados de esta ampliación de capital serán a cargo de los suscriptores, en proporción directa.

— Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos que los Estatutos sociales conceden a las antiguas.

Madrid, 1 de julio de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.323-5.

PORTLAND VALDERRIVAS, S. A.

Pago de dividendo

A partir del día 5 de julio próximo, se pagará en todas las oficinas del Banco Guipuzcoano, Banco Español de Crédito y Banco Central un dividendo de 37,50 pesetas por acción a cada una de las acciones números 1 a 2.600.000, siendo los impuestos a cargo del accionista.

El pago se efectuará contra el derecho número 112.

Queda anulado, por tanto, el derecho número 112, para las acciones nuevas emitidas con los números 2.600.001 a 3.000.000. Dichas acciones participarán de los beneficios sociales a partir del día 1 de julio de 1982.

Madrid, 1 de julio de 1982.—El Consejo de Administración.—10.462-C.

BARA, S. A.

(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado día 1 de junio de 1982, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Acordar la disolución de «Bará, Sociedad Anónima», al amparo del artículo 150, número 2, de la Ley.

2.º Aprobar el balance de situación de «Bará, S. A.», cerrado al 31 de mayo de 1982.

3.º Aceptar la dimisión de todos los miembros del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de Liquidadores.

Barcelona, 9 de junio de 1982.—Un Liquidador.—3.026-D.

SAIZES, S. A.

BARCELONA

Paseo Fabra y Puig, 159

En relación con lo preceptuado en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta general universal, celebrada el día 23 de diciembre de 1981, se procedió a liquidar la Sociedad, con el siguiente balance final:

Pesetas

Activo:

Socios deudores ... ... ... ...	11.288.862,46
Inmuebles ... ... ... ...	253.900.000,00
Valores mobiliarios .. .. .. ..	45.763.177,00

310.972.039,46

Pasivo:

Capital .. .. .. ..	4.200.000,00
Reserva legal .. .. .. ..	840.000,00
Fondo reserva .. .. .. ..	57.802.084,29
Regularización, Ley 50/77 .. .. .. ..	9.254.632,44
Hipotecas .. .. .. ..	1.368.412,00
Resultados .. .. .. ..	3.654.300,33
Actualización Orden de 12 de junio de 1879 .. .. .. ..	233.851.570,40

310.972.039,46

Barcelona, 28 de mayo de 1982.—El Liquidador, Manuel Morillo.—9.755-C.

ESFERA, S. A.

CIA. HISPANO-AMERICANA PARA EL FOMENTO DEL AHORRO

MADRID-10

Fuencarral, 123

Títulos amortizados por su valor nominal

Combinaciones de títulos amortizados en el sorteo del día 30 de junio de 1982:

XIT - TXY - DOG - NXG  
BHE - NNX - MKH - VNG

Autorizado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones con fecha 15 de enero de 1951.

Madrid, 1 de julio de 1982.—10.466-C.

Administración, venta y talleres:

Trafalgar, 27  
Teléfonos (10 líneas) 446 60 00  
(8 líneas) 446 61 00

MADRID-10



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
GACETA DE MADRID

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montería).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fdez. Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Comandante Zorita, 30.

Ejemplar .. .. .. ..	30 otas.
Suscripción anual:	
España .. .. .. ..	8.000 ptas.
España. Ávila .. .. .. ..	11.000 ptas. (*)
Extranjero .. .. .. ..	15.000 otas.
Extranjero. Ávila. .. .. .. ..	27.000 otas (*)

(\*) Según tarifas postales de correo aéreo.